

ejecutivo, seguidos a instancia de CAM, representado por el Procurador señor Martínez Moscardó, contra «Green Life, Sociedad Anónima», y Pekka Andersson, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, el bien embargado a los demandados, cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 6 de octubre de 1998, para la segunda el día 6 de noviembre de 1998, y para la tercera el día 4 de diciembre de 1998, todas a las diez horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Santa Justa, de esta ciudad, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda servirá el tipo del 75 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, y la tercera será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto y, en otro caso, se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0156, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, y se podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—En el caso de que hubieran de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, el siguiente día hábil, si fuese festivo el día de la celebración suspendida.

Sexta.—Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas a los deudores, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderán notificados por la publicación del presente edicto.

Séptima.—Las subastas serán por lotes separados.

Bien objeto de subasta

Rústica.—Tierra blanca, con algunas higueras y almendros, sita en término de Almoradí, partido de los Pérez, de 18 tahúllas 1 octava 30 brazas, o 2 hectáreas 16 áreas 22 centiáreas de superficie, dentro de cuya cabida se halla construida una nave industrial compuesta de planta baja, destinada a oficina, aseos, sala de máquinas, almacén de herramientas, vestuarios y recinto para manipulación de palmeras, y la planta alta, destinada a almacén de productos manufacturados, unidas ambas plantas por escalera interior; en total se ha construido 810 metros cuadrados, 405 metros cuadrados por planta. Linda todo: Norte, don Manuel Hernández Amorós y don Francisco Agomar; sur, don José Fuster y hermanos Martínez Lorente; este, don Manuel Hernández Amorós, y oeste, doña Josefa Pérez Rocamora, don Juan Luis Pérez Cabrero y herederos de don Gabriel Pérez.

Inscripción: Inscrita al tomo 1.445, libro 185 de Almoradí, folio 192, finca número 14.482, inscripción segunda.

Valor, a efectos de primera subasta: 36.450.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 11 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Bermúdez.—El Secretario judicial.—41.127.

ORIHUELA

Edicto

Doña Rosario Collado Bueno, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado, con el número 301/97, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Martínez Gilabert, contra doña María Jesús Marina Madariaga, he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta, la finca hipotecada por primera vez, el día 6 de octubre de 1998; por segunda vez el día 10 de noviembre de 1998, y por tercera, el día 15 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda, servirá de tipo del 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior; y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto, si se cubriere el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspendería el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito en pliego cerrado depositándolo en esta Secretaría y junto al mismo, se acompañará el resguardo acreditativo de la consignación previa en el establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente de notificación a la deudora, en su caso.

Las subastas serán por lotes separados. Y para el caso de que el día señalado para la subasta fuese inhábil, se prorroga al siguiente día hábil.

Finca

Finca número 85.109, al tomo 2.345, libro 1.206, folio 83, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 2 de Torreveja.

Descripción: En término de Torreveja (Alicante), Hacienda Manguilla del Torrejón, urbanización Torreblanca, formando parte del conjunto Pueblo Marino, dentro de la fase séptima y en su bloque 25: Vivienda tipo C, en planta baja, mirando desde el vial orientado al oeste del conjunto, es la de la derecha. Tiene una superficie útil aproximada de 43 metros 73 decímetros cuadrados, distribuida en varias dependencias, servicios, habitaciones, patio interior y terraza. Tiene un jardín por el que se accede dentro de sus linderos de unos 45 metros cuadrados aproximadamente. Tomando como frente el vial orientado al oeste, que es la calle Perseo, linda: A la derecha, entrando, vivienda tipo A del bloque 28; a la izquierda, vivienda tipo A de su misma planta, bloque y fase, y al fondo, vivienda tipo D de su misma planta, fase y bloque.

Cuota: Se le asigna una cuota en el total del conjunto Pueblo Marino en elementos comunes y beneficios de un 0,55 por 100, y en cuanto a su fase

en elementos comunes y beneficios de un 5,53 por 100. Se valora, a efectos de primera subasta, en 11.872.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 22 de junio de 1998.—La Secretaria judicial.—41.132.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, sito en la calle General Riera, número 113, 1.º, hago saber que en la causa seguida sobre juicio ejecutivo ordinario 743/1993-a4, en virtud de demanda interpuesta por «Bankinter, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio Colom Ferrá, contra «Gesytur, Sociedad Limitada», don Juan Arnaldo Salles, don Miguel Riera Grimalt, don Carlos Juan Rullán Vaquer y don Jaime Llull Fullana, ha recaído la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez, ilustrísimo señor Serrano Arnal.

En la ciudad de Palma de Mallorca, dictada el día 19 de junio de 1998.

Dada cuenta: Visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante, se acuerda celebrar subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, 1.º, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y «Boletín Oficial del Estado», celebrándose conforme a las condiciones legales generales del procedimiento y haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo inicial coincidente con la valoración pericial de las fincas en la cantidad que se expresará tras su descripción; que las posturas podrá hacerlas el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta en primera y pública subasta el día 22 de septiembre de 1998, a las diez horas, y para el supuesto de que resultare desierta la misma, se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de octubre de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de noviembre de 1998, a las diez horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberán acreditar los postores la previa consignación en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la licitación, de por lo menos, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, en su caso, para tomar parte en las mismas, mientras que en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.